360

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 8883.-

POR EL CUAL SE SUPRIMEN VARIAS BECAS.-

Asunción, 29 de Mayo de 1945.-

N. 626.-

VISTA: la nota Nº 757 del 25 de mayo del cte. año, del Ministerio de Educación, en la que se comunica por intermedio de la Cancillería Nacional a los Sres. José Asunción Flores, Emilio Biggi, Agustín Barboza y Lidia Echeverría que, a partir del 1º de julio de 1945 serán suprimidas las becas que perciben, y

CONSIDERANDO: que es suficiente el tiempo por el cual las mencionadas personas vienen recibiendo ayuda del Estado para realizar estudios de perfeccionamiento, y siendo necesario enviar al extranjero Maestros y Profesores Normales para estudios de especialización,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Suprímense las becas acordadas a los Sres. José Asunción Flores, Emilio Biggi, Agustín Barboza y Lidia Echeverría para seguir cursos de perfeccionamiento musical en el extranjero, desde el mes de julio de 1945.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-